



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO TEMPORAL EN CALIDAD DE RELIGIOSO AL SERVICIO DE LA IGLESIA
CATÓLICA Y ORTODOXA (PRT-D)**

“Extranjero que sean sacerdotes y otros miembros del clero, que se dediquen a la labor pastoral y sean de vida consagrada. Este Permiso será por el término de la misión hasta un total de seis (6) años.”

Requisitos:

1. Poder y Solicitud (notariado y con sus respectivos timbres fiscales).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales o declaración jurada ante Notario.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
8. Carta emitida por la autoridad máxima, a la cual ha sido asignado el misionero o religioso, en la que certifique la actividad a realizar, grupo misionero o comunidad religiosa a que pertenece, lugar y tiempo de permanencia en el país.

**PERMANENCIA DEFINITIVA POR RAZONES RELIGIOSAS AL SERVICIO DE LA
IGLESIA CATÓLICA Y ORTODOXA (PPT-D)**

Para solicitar la Permanencia Definitiva se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y los cheques. Adicionalmente deberá aportar:

1. Paz y Salvo Nacional de rentas del Solicitante.